Lic. Manuel Toriello del Collado

Notario Público No. 65 León, Gto.

MUNERO 23,353 VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 13 trece dias del mes de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, Licenciado MANUEL TORIELLO DEL COLLADO, Notario Publi co número 65 sesenta y cinco en ejercicio en este Partido Judi cial, comparecieron por una parte el señor JOSE DE JESUS PLAS CENCIA AZUELA, por su propio derecho, y por la otra la señorita BLANCA OFELIA MORENO MORENO, también por su propio derecho, cuyas generales se haran constar al final del presente instrumento y manifestaron: Que han celebrado un contrato de COMPRA-VENTA en relación con la finca urbana marcada con el número -443 cuatrocientos cuarenta y tres de la calle José Maria Be--launzarán, Fraccionamiento Villa Insurgentes de esta ciudad de León, Guanajuato, y a efecto de Menar las Formalidades esta-blecidas por la Ley, otorgan la presente escritura al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas: ANTECEDENTES:

Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de está población bajo el número 702 setecientos dos del Tomo 152 ciento cincuenta y dos del Libro de Pro--

piedad.
II Que en el inmueble antes descrito ha sido construida -
una casa habitación a la que le corresponde el número 443 cua-
trocientos cuarenta y tres de la calle José Maria Belaunzarán-
y que por así convenir a sus interposa hacia belaunzarán-
y que por así convenir a sus intereses ha decidido vender a la señorita BLANCA OFFITA MORRNO MORRNO
señorita BLANCA OFELIA MORENO MORENO, dicha finca, otorgándose
al efecto las siguientes:
C L A U S U L A S:
PRIMERA:- El señor JOSE DE JESUS PLASCENCIA AZUELA, por su
propio derecho, vende real y definitivamente a la señorita
BLANCA OFELIA MORENO MORENO, quien adquiere para si la finca -
urbana marcada actualmente con el número 443 cuatrocientos cua
renta y tres de la calle José María Belaunzarán, construida so
bre el lote de terreno número. 45 cuarenta y cinco, de la manza
na 100 cien del Fraccionamiento Villa Insurgentes de esta ciu-
dad de León, Guanajuato, con la superficie, medidas y colindan
clas especificadas en el punto I primero de antecedentes de es
ta escritura, las cuales se dan por reproducidas en esta cláu-
sula como si se insertacen a la lata
sula como si se insertasen a la letra.
SEGUNDA: El precio de la operación de compra-venta lo fijan
las partes en la cantidad de \$ 7'000,000.00 SIETE MIDIONES DE -
COOO DON TOO MONEDA NACIONAL,
resention and page at vendedor con anterioridad at presen-
donciato y por la que se le otorga el recibo más eficaz que
derecho proceda.
TERCERA:- El inmueble de referencia pasa a la compradora con
codos sus usos, costumbres y servidumbres, libre de todo gra-
vámen y responsabilidad, al corriente en el pago de sus contri
ouciones prediales y con todo cuanto de hesho y por derecho le
CUARTA: El Mande L
CUARTA: El vendedor responderá del caneamiento para el caso
de evicción, en los términos de rou
QUINTA:- Manifiestan las sant
QUINTA:- Manifiestan las partes contratantes que en la pre-
sente compra-venta no sufren delo, error, engaño, violencia o-

lesión, pero que sin embargo, para el caso de que alguno de ---

Lic. Manuel Toriello del Collado

Notario Público No. 65 León, Gto.

	vicios citados apareciere con posterioridad, desde ahora -	
With the	renuncian a la acción, excepción y término a que se refieren-1	
	los Articulos 1719 mil setecientos diecinueve, 1727 mil sete	
	cientos veintisiete, 1734 mil setecientos treinta y cuatro y -	
	demás aplicables del mismo Ordenamiento del Código Civil vigen	
	te en el Estado de Guanajuato	
SEXTA:- La compradora está de acuerdo en que para el caso d		
	que la Secretaria de Finanzas ordene practicar reavalúo sobre-	
1	el inmueble que adquiere, serán a su cargo los gastos que se -	
	originen con tal motivo.	
	SEPTIMA:- Los gastos que se originen con motivo de la presen	
	te escritura, son por cuenta de la compradora	
	CERTIFICACION:- YO, el Notario que autoriza, certifico y doy	
	fé de lo siguiente:	
	a) Que los comparecientes son de mi conocimiento personal-	
-	y en mi concepto con plena capacidad legal para contratar y	
-	obligarse, pues nada me consta en contrario;	
	b) Que por sus generales los comparecientes me manifesta-	
	ron ser:	
	El señor JOSE DE JESUS PLASCENCIA AZUELA, mexicano, mayor de	
	edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, con domicilio-	
	en calle José María Belaunzarán número 443 cuatrocientos cua-	
	renta y tres;	
	La señorita BLANCA OFELIA MORENO MORENO, mexicana, mayor de-	
	edad, soltera, y vecina de esta ciuded, con domicilio en calle	
	Chiapas número 307 trescientos siete;	
	c) Que leida la presente escritura a los comparecientes y-	
	debidamente enterados de su valor, fuerza y efectos legales	
	firman al calce en señal de conformidad en unión y en presen	
	cla del suscritoDOY FE.	

2 DOS FIRMAS, DE LOS COMPARECIENTES Y LA FIRMA DEL NOTARIO. -

----AUTORIZACIONI----

---- NOTA DE RENTAS: ----

---- NOTA FEDERAL:---

No se da aviso sobre adquisición de bienes Inmuebles por estar suspendida la aplicación de la Ley de acuerdo con la publicación que aparece en el Diario Oficial de La Federación de fecha 22 veintidos de Marzo de 1982 mil novecientos ochenta y dos



EL NOBARIO PUBLICO NUMERO 65.

LIC. MANUEL TORIELLO DEL COLLADO.



REGISTRO PUBLICO

Presentado hoy a las :	horas para su registro,
	doll10 de 1988.
unscripcion pagados,	54210- con ros derechos de e presento en esta oricina el
día 28 de	de 1988. DOY FR.

Registrado hoy a solicitud de BLANCA OFELIA MORENO MORENO. bain - Num ie to re PROPIEDAD.

Leon Gt. , a 19 Ge AGOSTO

El Regiotracco d'ubono.

Derectios \$ 52.568.00



